

QUILLOTA 22 ENE. 2018

EXENTO N°: 0881 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM 01287 / VISTOS (.1.) El Contrato de Trabajo Indefinido de Fecha 02 de Enero de 2018. (.2.) La Orden de Trabajo N° 13 de Fecha 11 de Abril de 2018 y Orden de Trabajo N° 1129 de Fecha 11/04/2018 de DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE QUILLOTA. (.3.) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 7 de Fecha 03 de enero de 2018. (.4.) Certificado de Título. (.5.) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

<b>PRIMERO</b>	<b>REGULARÍZASE DESIGNACIÓN A:</b>
<b>NOMBRE</b>	<b>MAURICIO ANTONIO CISTERNAS HERMOSILLA</b>
<b>RUT</b>	
<b>NRO. DE HORAS</b>	<b>27 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES HPV I 17 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES HPVII</b>
<b>CARGO</b>	<b>SOCIÓLOGO HPV</b>
<b>TÍTULO O ESTUDIOS</b>	<b>SOCIÓLOGO</b>
<b>ASUMIR EN</b>	<b>DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL</b>
<b>A CONTAR DESDE</b>	<b>01/01/2018 HASTA CONTRATO INDEFINIDO</b>
<b>EMPLEADOR</b>	<b>ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA</b>

**SEGUNDO: PÁGUESE** con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Ítem 03 "Personal Indefinido", No rinde fianza.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE** este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.



**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL

LMG/DMB/JVS/LBS/jdp.-

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1- Contraloría Regional Valpso.
- 2- Secretaría Municipal
- 3- Interesado
- 4- Carpeta Personal
- 5- Oficina Control
- 6- Archivo DAEM.-



**DR. LUIS MELLA GAJARDO**  
ALCALDE

## CONTRATO DE TRABAJO INDEFINIDO

En Quillota a 02 de Enero de 2018, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde **DR. LUIS MELLA GAJARDO**, RUT: 9.004.430-3 en adelante El Empleador por una parte, y por la otra Don **MAURICIO ANTONIO CISTERNAS HERMOSILLA**, Rut. N° [REDACTED], de nacionalidad [REDACTED], Profesión u Oficio Sociólogo, en adelante el **SOCIOLOGO**, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo Indefinido:

### PRIMERO:

La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios profesionales de Don **MAURICIO ANTONIO CISTERNAS HERMOSILLA**, Rut. N° [REDACTED] para que se desempeñe como **SOCIOLOGO** en el Departamento de Administración de Educación Municipal de Quillota, desempeñando las funciones estipuladas en el Descriptor del Cargo de **SOCIOLOGO** del Programa Habilidades para la Vida de la Comuna de Quillota.

### SEGUNDO:

La jornada de trabajo será de 44 hrs. Cronológicas semanales distribuidas de lunes a viernes, según el siguiente detalle:

**HABILIDADES PARA LA VIDA I : 27 HRS. CRONOLÓGICAS SEMANALES;**  
**HABILIDADES PARA LA VIDA II : 17 HRS. CRONOLÓGICAS SEMANALES;**

### TERCERO:

El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador un sueldo imponible mensual con cargo a la siguiente distribución, de:

Sueldo base FONDO HPV I 27 HORAS	\$ 514.091.-
Sueldo base FONDO HPV II 17 HORAS	\$ 323.687.-
<b>Total</b>	<b>\$ 837.778.-</b>

(Ochocientos treinta y siete mil, setecientos setenta y ocho).-

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta.Cte. Electrónica, que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

### CUARTO:

El tiempo extraordinario se pagará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento escrito de parte del **Empleador**.

### QUINTO:

El **Empleador**, por necesidades de funcionamiento de los servicios Educativos que Administra, podrá destinar al **Trabajador**, a otro Establecimiento Educativo de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al Trabajador.

### SEXTO:

El **Empleador**, podrá autorizar la participación del Trabajador en jornadas de Perfeccionamiento y/o capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

### SÉPTIMO:

Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educativos Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirlo en su integridad.

### OCTAVO:

El presente Contrato es de duración INDEFINIDA y regirá desde el 01/01/2018, y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

### NOVENO:

Este Contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales recibe el **Trabajador**, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

### DÉCIMO:

Se deja constancia que Don **MAURICIO ANTONIO CISTERNAS HERMOSILLA**, ingresó al servicio el 01/01/2017.-



**MAURICIO CISTERNAS HERMOSILLA**  
R.U.T. N° [REDACTED]



**LUIS MELLA GAJARDO**  
ALCALDE